

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Salento Quindío, seis de julio del año dos mil veintidós.

Recibido el presente despacho comisorio procedente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali Valle, librado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por DAVIVIENDA contra J Y P LTDA, se puede observar que el auto que ordenó la comisión se dispuso hacerlo frente a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Armenia, implicando que éste Despacho no tiene competencia para auxiliar la comisión, por ello se dispone devolver las diligencias a su lugar de origen en el estado en que se encuentran, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se  
notificó a las partes por correo de hoy  
Julio 7-22  
SECRETARIO 